



UN REAL

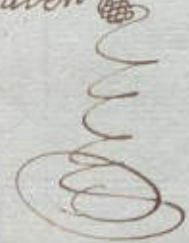
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV.

Para los Años de 1790, y 1791

El D. D. Amigo [?] Mariano Tena Valderrama Abog. ~~de la Real Audiencia~~
 en los Autos con D. Florio Romeros Mireno en el Texo Choyas
 p. Cantidad de pesos con lo demas de dicho Drog. q. le me ha citado
 p. q. comparezca con el No executado en este R. Tribunal. a tratar
 el asunto de mi Demanda. Mi ocupacion no me da lugar ni
 a dexar mi Estudio, ni el asunto requiere q. la contedad mi con-
 currencia. Yo no tengo mas q. decir q. lo expuesto y lo q. expone
 re de la obligacion de mi Deudor q. nunca puede repax la fin
 mas q. lo demas este R. Tribunal puede sermi convenim^{to} de
 liberar lo q. comparezca mas justo. mi fin no es cerrar Pleyto
 por tanto

Avisado y Sup. q. en atencion a lo expuesto se sirva tener
 presente este en el acto de la comparecencia. temiendo me
 por excurado de ella en consideracion a la contedad de la ma-
 tenia y a no tener q. p. mi comparezca pido sust. q.

D. Amigo
 Mariano Tena
 Valderrama



TM - JU 1
 CA : 38
 Doc : 58
 fs : 1

Lima 17 de Junio de 1790 -

Unas vez escrito al exped. de la materia, y
tenge presente en la comparencia, aq. se
han mandado citar las Ptes. y el auto

del

Delgado

Lima, y Junio 22 de 1790.

habiendo comparecido en este R. Trib. los Interesos, y
tratado la Materia, conforme a Ordenanza, quedaron
combenidos, en el Deudor D.º Alonso Romero, pagase al
Acresedor D.º D.º Maxiano Baldivieso cincuenta, la Mitas
de quatro, y el resto antes de gartize au Decindario de
chota, con cuya exaucion, quedava transado el arump-
to, y la oblig. dening. valor, y efecto, y lo SS. lo rubrica-
ron de que Certifico.

